

COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA for



"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Presentación

El Poder Legislativo es uno de los órganos constitucionales del Estado que tiene la responsabilidad de generar las normas con rango de ley. Para la organización de los trabajos al interior del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se divide en dos periodos ordinarios de sesiones por cada año legislativo. El primer periodo ordinario abarca del quince de noviembre de 2024 al quince de abril de 2025; y el segundo periodo inicia el primero de julio y concluye el treinta de septiembre de 2025.

Para el estudio de los asuntos que son competencia del Congreso del Estado se nombrarán Comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

Dentro del marco Jurídico de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el artículo 63,64 y 65 fracción XXXIII, así como del Acuerdo Parlamentario No. 4 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la que queda constituida la "Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional"

El Corredor Interoceánico es un proyecto estratégico que busca conectar los puertos del Golfo de México y del Océano Pacifico, impulsando el desarrollo económico, la integración regional y la mejora de la calidad de vida de la población de los distintos territorios que lo componen, siendo de interés la atención de los 46 municipios pertenecientes al estado de Oaxaca. Este plan de trabajo presenta los objetivos, reglas de funcionamiento y la calendarización de sesiones ordinarias para el adecuado desarrollo de los asuntos y dictámenes que serán responsabilidad de la presente Comisión.

Fundamento Legal

La Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional está sustentada en el artículo 63, 64 y 65 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De conformidad con el Acuerdo Parlamentario número 4 publicado el 19 de noviembre de 2024, en el que se validan las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional está conformada por los siguientes integrantes:

Jest .

1





"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- 1. Diputado Presidente: Juan Marcelino Sánchez Valdivieso
- 2. Diputada Integrante: María Francisca Antonio Santiago
- 3. Diputado Integrante: Raynel Ramírez Mijangos
- 4. Diputada Integrante: Dennis García Gutiérrez
- 5. Diputada Integrante: Biaani Palomec Enríquez

Con fundamento en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 42 fracción XXXIII, la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Conocerá de los planes y programas que tengan como fin impulsar el crecimiento económico regional y local de los diversos programas y modelos en la materia.
- Las demás que le confiera este Reglamento, las leyes aplicables o los acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

El propósito de la Comisión Permanente será impulsar y promover el trabajo legislativo a fin de contribuir al mejoramiento económico, social, ambiental y cultural, con sustentabilidad e inclusión, en el marco del Corredor Interoceánico y de la implementación de programas de desarrollo regional.

Fundamento jurídico del programa de trabajo

El programa de trabajo tiene su fundamento jurídico en los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracción II y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción VIII, 30, 31 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y las que correspondan a su denominación.

Objetivos

Objetivo general

Fortalecer las bases legislativas necesarias a través de la coordinación interinstitucional para contribuir al desarrollo de las regiones del estado de Oaxaca y la consolidación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, incluyente y transparente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural.

ph

9





"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Objetivos particulares:

- Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ley, puntos de acuerdo y las proposiciones que se presenten ante la Comisión Permanente.
- Coadyuvar con los distintos órdenes de gobierno para consolidar modelos de crecimiento económico y desarrollo sostenible en beneficio de toda la población.
- Fomentar la participación ciudadana en la planeación, implementación y evaluación de los proyectos y programas de desarrollo regional.
- Identificar y apoyar proyectos productivos que beneficien directamente a las comunidades, especialmente a sectores como el agropecuario, pesca, artesanías, economía popular, manufactura y turismo.
- Socializar entre la ciudadanía los propósitos y avances de los proyectos y programas en el marco del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Reglas para el funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

PRIMERO. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional convocará a las sesiones ordinarias con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y a sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación; salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación. Lo mismo se observará para el caso de las convocatorias a reuniones de trabajo de la Comisión. La celebración de las sesiones y reuniones de trabajo, de manera excepcional podrán llevarse a cabo en forma virtual cuando se presenten los supuestos señalados en el artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Para sesionar, la Comisión Permanente deberá de contar con la presencia de por lo menos tres de sus integrantes.

TERCERO. Después de cada sesión ordinaria y extraordinaria, la Comisión Permanente deberá elaborar las actas correspondientes sintetizando lo acontecido en una relación que destaque los acuerdos o resoluciones.

CUARTO. La Comisión Permanente sesionará por lo menos una vez cada quince días.

QUINTO. La Comisión Permanente deberá presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno, a más tardar, treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente de las mismas.

JA .





"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SEXTO. Cuando algún integrante de la Comisión Permanente tenga interés personal en un asunto sometido a su consideración, deberá excusarse de su estudio, debiendo informarle al Presidente de la Comisión y al Coordinador del Grupo Parlamentario del que forme parte, para efecto de que se designe un Diputado que lo supla en el estudio del asunto de referencia.

SÉPTIMO. La Comisión Permanente podrá solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo que los asuntos que le sean encomendados.

OCTAVO. Será obligación y atribución de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente el remitir las actas de sesión y sus anexos a la Unidad de Transparencia que corresponda, para su debida publicación en la página web del Congreso.

NOVENO. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente será responsable de los expedientes que le turne la Secretaría de la Mesa Directiva para su estudio y dictamen; así como de los expedientes o documentos que reciba para ilustrar los asuntos.

Calendario de sesiones ordinarias

Con fundamento en el artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se expide el presente calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional:

PERIODO	FECHA	SESIÓN	HORA
Primer Periodo Ordinario	Lunes 25 de noviembre de 2024	Sesión de Instalación	14:00
	Miércoles 11 de diciembre de 2024	1 ordinaria	10:00
	Martes 17 de diciembre de 2024	2 ordinaria	-
	Martes 14 de enero de 2025	3 ordinaria	-
	Martes 28 de enero de 2025	4 ordinaria	-
	Martes 11 de febrero de 2025	5 ordinaria	_
	Martes 25 de febrero de 2025	6 ordinaria	-
	Martes 11 de marzo de 2025	7 ordinaria	
	Martes 25 de marzo de 2025	8 ordinaria	-
	Martes 08 de abril de 2025	9 ordinaria	



of the same of the





"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

PERIODO	FECHA	SESIÓN	HORA
Primer Receso	Martes 22 de abril de 2025	10 ordinaria	-
	Martes 06 de mayo de 2025	11 ordinaria	-
	Martes 13 de mayo de 2025	12 ordinaria	-
	Martes 03 de junio de 2025	13 ordinaria	-
	Martes 10 de junio de 2025	14 ordinaria	_
Segundo Periodo Ordinario	Martes 01 de julio de 2025	15 ordinaria	, _
	Martes 15 de julio de 2025	16 ordinaria	_
	Martes 12 de agosto de 2025	17 ordinaria	
	Martes 26 de agosto de 2025	18 ordinaria	-
	Martes 16 de septiembre de 2025 19 ordinaria	19 ordinaria	_
	Martes 23 de septiembre de 2025	20 ordinaria	_
Segundo Receso	Martes 14 de octubre de 2025	21 ordinaria	-
	Martes 28 de octubre de 2025	22 ordinaria	-
	Martes 11 de noviembre de 2025	23 ordinaria	-

El presente plan es susceptible de ser modificado y/o adicionado en cualquier momento por acuerdo de las y los integrantes de esta Comisión Permanente.

X



"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO Presidente de la Comisión

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO

Integrante de la Comisión

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

Integrante de la Comisión

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

Integrante de la Comisión

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

Integrante de la Comisión